

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALIUD**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos16.000	Gastos de personal10.100
Tasas y otros ingresos.....2.500	Gastos en bienes corrientes y servicios72.400
Transferencias corrientes10.000	Transferencias corrientes2.000
Ingresos patrimoniales54.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales15.000
Transferencias de capital17.000	TOTAL GASTOS99.500
TOTAL INGRESOS99.500	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretaría-Intervención.**

Según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aliud, 28 de enero de 2020.- El Alcalde, David Álvarez Sancho.

445

BOPSO-24-28022020